



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2014-MPC.

Cusco, 07 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Informe N° 140-2014-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, e Informe N° 291-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, cuando el Estado actúa como demandante y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un 70% del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye los intereses;

Que, conforme prescribe el numeral 2) del Artículo 38° del citado Reglamento, señala que cuando el Estado actúa como demandado y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses;

Que, mediante Informe N° 140-2014-PPM/MPC, de fecha 28 de Abril de 2014, el Procurador Público Municipal, indica que ha recepcionado la invitación para conciliar presentada por la Empresa RUMI MAKI INVERSIONES GENERALES S.A.C, representado por Sherly Hillca Usca, mediante la cual solicita la EXONERACIÓN DE LA PENALIDAD DEL CONTRATO N° 167-GM-2013/MPC, Y, LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 10-GM-MPC-2013, TODO ELLO DERIVADO DE LA AMC N°234-2013 DERIVADA DE LA ADP N° 015-2013-CEP/MPC, en ese sentido, solicita se emita la Resolución Autoritativa para conciliar en favor del Procurador Público Municipal, a fin de que pueda asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**







# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 291-2014-OGAJ/MPC, de fecha 05 de Mayo de 2014, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para conciliar (Audiencia de Conciliación), y representar a la Municipalidad en dicha Audiencia, en la invitación realizada por SHERLY HUILLCA USCA..

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la Empresa RUMI MAKI INVERSIONES GENERALES S.A.C representado por la señora SHERLY HUILLCA USCA y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 072-2013-SM-CCE ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “San Mateo”, sobre EXONERACIÓN DE LA PENALIDAD DEL CONTRATO N° 167-GM-2013/MPC, Y, LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 10-GM-MPC-2013, TODO ELLO DERIVADO DE LA AMC N°234-2013 DERIVADA DE LA ADP N° 015-2013-CEP/MPC;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la Empresa **RUMI MAKI INVERSIONES GENERALES S.A.C** representado por la señora **SHERLY HUILLCA USCA** y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 072-2013-SM-CCE ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “San Mateo”, sobre **EXONERACIÓN DE LA PENALIDAD DEL CONTRATO N° 167-GM-2013/MPC, Y, LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 10-GM-MPC-2013, TODO ELLO DERIVADO DE LA AMC N°234-2013 DERIVADA DE LA ADP N° 015-2013-CEP/MPC**, conforme lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la Empresa **RUMI MAKI INVERSIONES GENERALES S.A.C** representado por la señora **SHERLY HUILLCA USCA** y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 072-2013-SM-CCE ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “San Mateo”, sobre **EXONERACIÓN DE LA PENALIDAD DEL CONTRATO N° 167-GM-2013/MPC, Y, LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 10-GM-MPC-2013, TODO ELLO DERIVADO DE LA AMC N°234-2013 DERIVADA DE LA ADP N° 015-2013-CEP/MPC.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
**ALCALDE**

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**